



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
17 de julio de 2009
Español
Original: inglés

Período de sesiones sustantivo de 2009

Ginebra, 6 a 31 de julio de 2009

Tema 3 a) del programa

Actividades operacionales de las Naciones Unidas para la cooperación internacional para el desarrollo: seguimiento de las recomendaciones normativas de la Asamblea General y del Consejo

Proyecto de resolución presentado por la Vicepresidenta del Consejo, Sra. Carmen María Gallardo Hernández (El Salvador), tras la celebración de consultas oficiosas

Progreso alcanzado en la aplicación de la resolución 62/208 de la Asamblea General sobre la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 62/208 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2007, sobre la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas; la resolución 63/232 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2008, sobre las actividades operacionales para el desarrollo, y la resolución 2008/2 del Consejo Económico y Social, de 18 de julio de 2008, sobre el progreso alcanzado en la aplicación de la resolución 62/208 de la Asamblea General,

Reafirmando la importancia de la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo, mediante la cual la Asamblea General establece las principales orientaciones de la cooperación para el desarrollo a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas y las modalidades de aplicación en los diferentes países,

Subrayando que, en lo relativo al desarrollo, no existe un criterio único aplicable a todos y que la prestación de asistencia para el desarrollo por el sistema de las Naciones Unidas debería poder responder a las diversas necesidades en materia de desarrollo de los países en que se ejecutan programas conforme a sus planes y estrategias nacionales de desarrollo y con arreglo a sus mandatos,



Reafirmando la necesidad de fortalecer las Naciones Unidas para aumentar su autoridad y su eficiencia, así como su capacidad para afrontar eficazmente, y de conformidad con las finalidades y los principios de la Carta de las Naciones Unidas, toda la variedad de retos que en el campo del desarrollo se plantean en nuestra época, y subrayando que las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas deberían valorarse y evaluarse en función de sus consecuencias en los países en que se ejecutan programas en tanto que contribuciones a la mejora de su capacidad para perseguir la erradicación de la pobreza, el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible,

Reconociendo la importancia de prestar asistencia a fin de superar los retos para mejorar la vida humana mediante la aplicación de la resolución 62/208 de la Asamblea General,

Recordando la función del Consejo Económico y Social de proporcionar coordinación y orientación al sistema de las Naciones Unidas para asegurar que las orientaciones normativas establecidas por la Asamblea General se apliquen en todo el sistema de conformidad con las resoluciones de la Asamblea 57/270 B, de 23 de junio de 2003, 61/16, de 20 de noviembre de 2006, y 62/208 y otras resoluciones pertinentes,

Resultados conseguidos y medidas y procesos aplicados en cumplimiento de la resolución 62/208 de la Asamblea General

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre los resultados conseguidos y las medidas y los procesos aplicados en cumplimiento de la resolución 62/208 de la Asamblea General sobre la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas¹, y de los esfuerzos del Secretario General para alcanzar mejoras en lo relativo a precisar los resultados y afinar los objetivos, parámetros y calendarios, conforme a lo dispuesto en el párrafo 7 de la resolución 2008/2 del Consejo Económico y Social;

2. *Observa* los progresos alcanzados en algunos terrenos por el sistema de las Naciones Unidas en la aplicación de la resolución 62/208, entre otras cosas mediante la elaboración de orientaciones por el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo que reflejan los principios y las orientaciones contenidos en la resolución 62/208;

3. *Reitera* el llamamiento de la Asamblea General a que los órganos rectores de los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo adopten medidas apropiadas para la plena aplicación de la resolución 62/208;

4. *Reitera asimismo* la petición de la Asamblea General a los jefes ejecutivos de esas organizaciones para que sigan informando anualmente a sus órganos rectores de las medidas adoptadas y previstas para aplicar la resolución 62/208;

5. *Reafirma* que las características fundamentales de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo deben ser, entre otras, su carácter universal, voluntario y de donación, su neutralidad y

¹ E/2009/68.

multilateralismo, así como su capacidad de atender con flexibilidad las necesidades de desarrollo de los países en los que se ejecutan programas, y que las actividades operacionales se realizan en beneficio de los países en que se ejecutan programas, a solicitud de ellos y de conformidad con sus propias políticas y prioridades de desarrollo;

6. *Observa* las mejoras en lo relativo a la participación de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en el funcionamiento del sistema de coordinadores residentes, entre otras cosas gracias a haberse racionalizado la gobernanza y las estructuras de gestión interinstitucionales;

7. *Reconoce* las evaluaciones provisionales del progreso conseguido y los retos que siguen planteándose a los esfuerzos encaminados a aumentar la coherencia de la programación en los países, inclusive en los países en que se ejecutan programas experimentales;

8. *Observa* los esfuerzos voluntarios hechos para mejorar la coherencia, la coordinación y la armonización en el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, inclusive a petición de algunos países en que se ejecutan programas experimentales; alienta al Secretario General a que preste apoyo a los países en que se ejecutan programas experimentales para que evalúen y compartan sus experiencias, con asistencia del Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas; y destaca además la necesidad de realizar una evaluación independiente de las enseñanzas extraídas de esas iniciativas, de conformidad con los principios recogidos en la resolución 62/208 de la Asamblea General con respecto a la asunción y liderazgo nacionales, y en el contexto de las normas y reglas aplicables al conjunto del sistema, para que la examinen los Estados Miembros, sin perjuicio de una futura decisión intergubernamental;

9. *Alienta* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que adopten las medidas necesarias para aumentar más su participación en los mecanismos de coordinación de las Naciones Unidas en los países, entre otras cosas mediante la descentralización, la delegación de autoridad y la programación plurianual, y alienta la participación del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, por invitación y de oficio, en las modalidades de asistencia y los mecanismos de coordinación actuales y nuevos, a petición del país en que se ejecute el programa de que se trate en cada caso, e invita al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a aumentar su participación a este respecto;

10. *Recuerda* la insistencia de la Asamblea General, en el párrafo 96 de su resolución 62/208, en que los coordinadores residentes, respaldados por los equipos de las Naciones Unidas en los países, deben informar a las autoridades nacionales del progreso alcanzado con respecto a los resultados convenidos en el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el desarrollo, y pide al Secretario General que, por conducto del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo y las organizaciones que lo integran, elabore un formulario operacional uniforme para informar al respecto, teniendo presente la necesidad de disminuir la carga administrativa y los costos de transacción;

11. *Alienta* al Grupo de Evaluación de las Naciones Unidas a proseguir su labor sobre la armonización de las prácticas de evaluación en el sistema, hacer que todas las prácticas de evaluación tengan un nivel mínimo de calidad y profesionalizar las capacidades de evaluación;

12. *Reitera* su aliento a todas las organizaciones de las Naciones Unidas que participan en actividades operacionales para el desarrollo que aún no lo hayan hecho a que adopten, según proceda, políticas de vigilancia y evaluación de conformidad con las normas y reglas del sistema y tomen las disposiciones financieras e institucionales necesarias para establecer en cada organización una función de evaluación independiente, creíble y útil, o para reforzar tal función si ya existe;

13. *Alienta* al Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que elabore indicadores para evaluar la sostenibilidad de las actividades de creación de capacidad del sistema de las Naciones Unidas y reitera que el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo debe recurrir a la ejecución por los países y utilizar a los especialistas y las tecnologías nacionales disponibles y los sistemas nacionales de compras en la realización de las actividades operacionales, atendiendo a lo dispuesto en el párrafo 39 de la resolución 62/208;

14. *Recuerda* los párrafos 48, 49, 51 y 52 de la resolución 62/208 de la Asamblea General, y exhorta a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que sigan integrando el apoyo a la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular en sus planes estratégicos y actividades operacionales para el desarrollo, especialmente mediante los marcos de asistencia de las Naciones Unidas para el desarrollo, a petición de los países receptores;

15. *Alienta* a las organizaciones internacionales, regionales y subregionales a que refuercen su apoyo a la cooperación Sur-Sur, incluida la cooperación triangular;

16. *Exhorta* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que, en el marco de sus respectivos mandatos, continúen mejorando sus mecanismos institucionales de rendición de cuentas y, en este sentido, acoge con satisfacción el establecimiento por el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de indicadores de desempeño en materia de igualdad de género y empoderamiento de la mujer (la hoja de calificación) y alienta su uso sistemático por los equipos de las Naciones Unidas en los países, y las exhorta asimismo a que, en particular, incluyan en sus marcos estratégicos resultados sobre la igualdad de género e indicadores específicos de género convenidos intergubernamentalmente, y toma nota de sus progresos a este respecto;

17. *Reitera* lo dispuesto en el párrafo 20 de la resolución 63/232 de la Asamblea General, en que la Asamblea instó a los fondos y programas y alentó a los organismos especializados a que introdujeran, si procedía, los cambios necesarios para armonizar sus ciclos de planificación con la revisión cuatrienal amplia de la política, incluidos los exámenes de mitad de período, en caso necesario, y que informaran al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de los ajustes hechos en función del nuevo ciclo de revisión;

18. *Recuerda* la decisión de la Asamblea General, adoptada en su resolución 63/232, de hacer su próxima revisión amplia de la política en 2012 y las revisiones posteriores en un ciclo cuatrienal y, a ese respecto, pide al Secretario General que siga presentando al Consejo Económico y Social, en sus períodos de sesiones sustantivos de 2011 y 2012, informes detallados sobre los resultados obtenidos y las medidas y los procesos aplicados de conformidad con el párrafo 142 de la resolución 62/208 de la Asamblea;

Funcionamiento del sistema de coordinadores residentes, incluidos los costos y beneficios

19. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre el funcionamiento del sistema de coordinadores residentes, incluidos los costos y beneficios²;

20. *Pide* al Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo que, en estrecha cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, elabore enfoques e instrumentos para medir los costos y beneficios de la coordinación y facilitar información al respecto, incluida información sobre las mejores prácticas y la experiencia adquirida sobre el terreno en cuanto al funcionamiento del sistema de coordinadores residentes, y pide al Secretario General que incluya información sobre dificultades y logros en el informe que ha de presentar al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2010;

21. *Insta* a que las dependencias y los mecanismos del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo con base en la Sede aceleren los esfuerzos de coordinación para proporcionar apoyo y orientación pertinentes, eficientes y oportunos a los coordinadores residentes, teniendo en cuenta sus distintas funciones de coordinación;

22. *Alienta* al Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo a que, en estrecha cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del que depende la gestión del sistema de coordinadores residentes, elabore criterios sobre el tipo y nivel de personal y opciones sobre el apoyo operacional que se necesitan para coordinar de manera efectiva la labor del sistema de las Naciones Unidas en respuesta a las necesidades múltiples e interdependientes relacionadas con el desarrollo, especialmente en los países en transición del socorro al desarrollo, teniendo en cuenta los países en situaciones complejas y su problemática, así como la especificidad de dicha problemática a las circunstancias de cada país;

23. *Reitera* la petición de la Asamblea General al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo de que preste mayor apoyo financiero, técnico y de organización al sistema de coordinadores residentes, y pide a los miembros del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que incluyan en sus respectivos planes estratégicos y presupuestos la provisión de recursos y la prestación de apoyo al sistema de coordinadores residentes y que sigan incluyendo información sobre su apoyo al sistema de coordinadores residentes en los informes que presenten a sus respectivos órganos rectores;

24. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que continúe ampliando el apoyo de todo el sistema al sistema de coordinadores residentes y mejore su acción en respuesta a las peticiones de apoyo de los equipos de las Naciones Unidas en los países, teniendo en cuenta que la responsabilidad y dirección de los programas corresponde a los países en que se ejecutan, y a que garantice la financiación del sistema de coordinadores residentes sin que su costo suponga una reducción de los recursos destinados a los programas de desarrollo en los países beneficiarios;

25. *Destaca* que la contribución de los organismos no residentes en los procesos de programación por países, en respuesta a las prioridades de los gobiernos nacionales, debe facilitarse de manera apropiada, si es necesario, por conducto del

² E/2009/76.

sistema de coordinadores residentes y fortaleciendo la rendición de cuentas de los coordinadores residentes, y subraya la necesidad de que los organismos no residentes participantes que tengan compromisos en materia de planificación y ejecución de programas proporcionen los recursos necesarios para cumplir dichos compromisos;

26. *Pide* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que apoyen al Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo en sus esfuerzos por fortalecer la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para mejorar el proceso de selección y capacitación de los coordinadores residentes y para atraer y retener coordinadores residentes idóneos y de alto desempeño, sin vulnerar ni prejuzgar las decisiones de la Asamblea General;

27. *Pide* al Secretario General que, en sus informes anuales al Consejo Económico y Social sobre el funcionamiento del sistema de coordinadores residentes, incluya información sobre las modalidades operacionales y la aplicación del sistema de gestión y rendición de cuentas del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y el sistema de coordinadores residentes, incluida la separación funcional del sistema de coordinadores residentes, y que informe al Consejo de la evaluación general independiente en su período de sesiones sustantivo de 2012 en el marco del análisis amplio de la aplicación de la resolución 62/208 de la Asamblea General;

28. *Pide* a los fondos y programas de las Naciones Unidas que, en sus respectivos informes anuales al Consejo Económico y Social y a sus órganos rectores, recojan las contribuciones que hayan hecho, sin olvidar las dificultades, a la aplicación del marco de gestión y rendición de cuentas del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y el sistema de coordinadores residentes, incluida la separación funcional del sistema de coordinadores residentes, teniendo en cuenta la autoridad conferida al Consejo Económico y Social y a las juntas ejecutivas, especialmente en virtud de las resoluciones de la Asamblea General 61/16, 60/265, de 30 de junio de 2006, 57/270 B, 50/227, de 24 de mayo de 1996, y 48/162, de 20 de diciembre de 1993;

Capacidad del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a nivel de países

29. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre los problemas de recursos humanos en el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a nivel de países³;

30. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que evalúe, en su caso, si los equipos de las Naciones Unidas en los países disponen de recursos humanos suficientes con miras a mejorar su capacidad de lograr resultados en respuesta a las prioridades del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en consonancia con las prioridades y planes nacionales en materia de desarrollo;

31. *Exhorta* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que prosigan sus esfuerzos para lograr la paridad de género en el sistema de las Naciones Unidas a todos los niveles, tanto en la Sede como en los lugares de destino sobre el terreno;

³ E/2009/75.

32. *Recuerda* los párrafos 125 y 126 de la resolución 62/208 de la Asamblea General, y la necesidad de que el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo adopte políticas y estrategias amplias para la planificación y el desarrollo de los recursos humanos y la fuerza de trabajo y, a este respecto, destaca la necesidad de eliminar los obstáculos que impiden la movilidad a nivel interinstitucional, el despliegue rápido de personal nacional e internacional cualificado a situaciones de crisis y la transparencia y competitividad de los procesos de contratación para puestos de nivel superior, sin vulnerar ni prejuzgar las decisiones de la Asamblea General, así como la necesidad de integrar estas cuestiones en los informes anuales sobre los resultados obtenidos y las medidas y los procesos aplicados para dar seguimiento a la resolución 62/208;

Financiación de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

33. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre el análisis estadístico amplio de la financiación de las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas en 2007⁴, y hace notar los progresos hechos en la ampliación y el mejoramiento de la presentación de informes, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 28 de la resolución 62/208 de la Asamblea General, y, a este respecto, pide que en los informes futuros se sigan analizando la situación actual y las perspectivas respecto de los recursos financieros básicos y complementarios del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

34. *Toma nota también* de la nota del Secretario General sobre el examen de las tendencias y perspectivas de la financiación de la cooperación para el desarrollo⁵;

35. *Destaca* que los recursos básicos, por su carácter no condicionado, siguen siendo la base fundamental de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

36. *Hace notar* que los recursos complementarios representan un importante complemento de la base de recursos ordinarios del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo que se destinan a apoyar las actividades operacionales para el desarrollo, contribuyendo así al aumento del total de recursos, aunque reconoce que los recursos complementarios no pueden sustituir a los recursos básicos y que las contribuciones de uso general son vitales para la coherencia y armonización de las actividades operacionales para el desarrollo;

37. *Hace notar con preocupación* el desequilibrio que sigue existiendo entre los recursos básicos y complementarios que reciben las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y el efecto negativo que la financiación con recursos complementarios puede tener en la coordinación y la eficacia de las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo a nivel de país, al tiempo que reconoce que los fondos fiduciarios temáticos, los fondos fiduciarios de donantes múltiples y otros mecanismos de contribuciones voluntarias para fines generales vinculados a marcos y estrategias de financiación de organizaciones concretas y establecidos por los órganos rectores respectivos constituyen algunas de las modalidades de financiación que complementan los presupuestos ordinarios;

⁴ A/64/75-E/2009/59.

⁵ E/2009/85.

38. *Hace notar también con preocupación* el efecto negativo de la crisis financiera, e insta a los países que estén en condiciones de hacerlo a que aumenten de forma previsible las contribuciones voluntarias que aportan al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo con objeto de apoyar las actividades de desarrollo a nivel de país;

39. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a fortalecer su capacidad para apoyar las iniciativas nacionales a nivel de país para mitigar el efecto de la crisis;

40. *Recuerda* que en el párrafo 23 de su resolución 59/250, de 22 de diciembre de 2004, la Asamblea General pidió al Consejo Económico y Social que realizara cada tres años un examen general de las tendencias y perspectivas de la financiación de la cooperación para el desarrollo y pide al Secretario General que integre todos los elementos de ese examen en el informe bienal que presentará al Foro sobre Cooperación para el Desarrollo en 2012;

41. *Pone de relieve* que el aumento de las contribuciones financieras al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo es esencial para alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, y, a ese respecto, reconoce que existen vínculos que se refuerzan mutuamente entre el aumento de la eficacia, la eficiencia y la coherencia del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, la obtención de resultados concretos en la prestación de asistencia a los países en desarrollo con miras a erradicar la pobreza y lograr el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible mediante las actividades operacionales para el desarrollo y la financiación general del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

Simplificación y armonización del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

42. *Toma nota* de las medidas adoptadas por las juntas ejecutivas y los órganos rectores de los fondos y programas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados para simplificar y armonizar el sistema de las Naciones Unidas a fin de reducir el costo de transacción, aumentar la eficiencia y lograr economías de recursos que puedan reinvertirse en los programas para los países;

43. *Alienta* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a seguir trabajando en la simplificación y armonización de conformidad con las orientaciones de sus juntas ejecutivas y órganos rectores;

44. *Hace notar* que, si bien se están registrando progresos en la simplificación y armonización de las prácticas institucionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, en muchos procedimientos es necesario profundizar la armonización, como se indica en el Plan de Acción para la armonización de las prácticas institucionales en el sistema de las Naciones Unidas, elaborado por el Comité de Alto Nivel sobre Gestión de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación y sus reas funcionales⁶, y pide a los fondos y programas de las Naciones Unidas y a los organismos especializados que exploren fuentes de financiación para apoyar la

⁶ CEB/2008/HLCM/10.

ejecución de dicho Plan, entre otras cosas, examinando con sus respectivos órganos rectores la asignación de fondos en sus respectivos presupuestos de apoyo;

45. *Insta* al Secretario General a que, por intermedio del Comité de Alto Nivel sobre Gestión de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, intensifique los esfuerzos para normalizar y armonizar los conceptos, las prácticas y la clasificación de los gastos relacionados con los costos de transacción y la recuperación de los gastos, ateniéndose al mismo tiempo al principio de la recuperación de la totalidad de los gastos en la administración de todas las contribuciones de recursos complementarios, suplementarios y extrapresupuestarios, inclusive en los programas conjuntos;

46. *Recuerda* la importancia de seguir fortaleciendo la ejecución nacional, teniendo presente la importancia de crear capacidad nacional, así como de simplificar los procedimientos y ajustarlos a los procedimientos nacionales;

47. *Pide* a los fondos y programas de las Naciones Unidas y a los organismos especializados que realizan transferencias de efectivo que aceleren la puesta en práctica del enfoque armonizado de las transferencias de efectivo;

48. *Insta* a los fondos y programas de las Naciones Unidas y alienta a los organismos especializados a asegurarse de que en los informes sobre simplificación y armonización que presenten a sus juntas ejecutivas y órganos rectores respectivos se incluya información suficiente para que los órganos intergubernamentales puedan adoptar oportunamente y con conocimiento de causa decisiones sobre los cambios de políticas, y pide al Secretario General que, en su calidad de Presidente de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, vele por que se proporcione información sobre el Plan de Acción para la armonización de las prácticas institucionales, así como datos actualizados periódicamente sobre su ejecución, incluidos los gastos conexos y las posibles economías.
